

Ética y Obligaciones **Subgrupo sobre Niños y Jóvenes Indígenas (ISG)**

BORRADOR: 23 de Mayo de 2006

Obligaciones Generales del Presidente y el Copresidente

1. El Presidente y el Copresidente son miembros con buena posición dentro del Grupo de ONG's sobre la Convención del los Derechos del Niño (El Grupo de ONG's).
2. El Presidente y el Copresidente tienen la obligación general de supervisar el desarrollo e implementación de la objetivos de Misión del ISG expresados en el plan de trabajo del ISG y en las políticas aprobadas por los miembros del ISG y de acuerdo con la Misión del Grupo de ONG's.
3. Se espera que el Presidente y el Copresidente permanezcan informados sobre el plan de trabajo y las políticas del Grupo de ONG's y del ISG y estén preparados para participar activamente tanto en las reuniones del Grupo de ONG's como en las del ISG y en otras reuniones relacionadas tomando en cuenta las limitaciones financieras del ISG.
4. De acuerdo con las políticas aprobadas de recaudación de fondos del ISG, se espera que el Presidente y el Copresidente participen en la recaudación de fondos para el ISG.
5. Trabajar de manera respetuosa y cooperativa con otros miembros del Grupo de ONG's, con miembros del ISG, con el equipo y los voluntarios de la corporación y otras organizaciones e individuos.

Obligaciones del Presidente y el Copresidente

Presidente

1. Es un miembro oficial con una buena posición dentro del Grupo de ONG's y es nombrado por los miembros y observadores del ISG en una reunión convocada anualmente.
2. Ha acordado, por escrito, a actuar de acuerdo con el Código de Ética y la Guía sobre Conflicto de Intereses del ISG y del Grupo de ONG's.
3. Ayuda en la conducción y mediación del ISG para el establecimiento de dirección organizacional, de prioridades y de gobernancia.
4. Monitorea los reportes de planeación financiera y audita la corporación conforme a las políticas y estándares financieros del ISG y los contratos y acuerdos de financiamiento.
5. En coordinación con el Copresidente, desarrolla la agenda y los borradores de resolución para el ISG.

6. Dirige las reuniones del ISG garantizando que los procedimientos aprobados por el ISG y el Grupo de ONG's tomen en consideración el protocolo de reunión y documentación del subgrupo.
7. Mantiene el registro de las reuniones del ISG y asume la responsabilidad principal para garantizar que las minutas sean mantenidas en todas las reuniones del ISG y que las resoluciones estén documentadas de acuerdo con las políticas y procedimientos aprobados por el ISG.
8. Garantiza que las minutas de las reuniones sean distribuidas a todos los miembros y observadores del ISG en 10 días hábiles después de la reunión y proporciona 5 días hábiles más para que los participantes, particularmente aquellos que no pudieron asistir a la reunión, expresen sus opiniones sobre las discusiones o los puntos de acuerdo.
9. Asume la responsabilidad principal para garantizar que los puntos de acuerdo del ISG sean llevados a cabo y que cualquier acción resultado de los mismos esté documentada y sea reportada al ISG y al Grupo de ONG's.
10. El Presidente no está autorizado para dar un vuelco o cambiar substancialmente los puntos de acuerdo del ISG, ni el Copresidente está autorizado para actuar fuera del plan de trabajo del ISG y de los puntos de acuerdo o pronunciamientos políticos del Grupo de ONG's o del ISG.
11. Asume el rol de liderazgo en el reclutamiento de personal, contratistas y voluntarios y en el monitoreo de su desenvolvimiento para en mantenimiento de las políticas aprobadas del ING y en los requerimientos para los contratos y acuerdos.
12. Comunicar la política del ISG al público de acuerdo con las resoluciones o las políticas aprobadas por el ISG.
13. Desempeña otras obligaciones conforme sean asignadas por los miembros del ISG.
14. El periodo del Presidente es de un año renovable a un periodo máximo de tres años. Fuera del respeto global a la diversidad de los Pueblos Indígenas, el Presidente y el Copresidente deben ser Indígenas y/o rendir cuentas a una comunidad Indígena y deben estar relacionados con culturas y regiones Indígenas diferentes.

Copresidente

1. Es un miembro oficial con una buena posición dentro del Grupo de ONG's y es nombrado por los miembros y observadores del ISG en una reunión convocada anualmente.
2. Ha acordado, por escrito, a actuar de acuerdo con el Código de Ética y la Guía sobre Conflicto de Intereses para el ISG y el Grupo de ONG's.
3. En coordinación con el Presidente, desarrolla la agenda y los borradores de resolución para el ISG.
4. Funge como Presidente en caso de ausencia o incapacidad del Presidente.
5. Desempeña otras obligaciones conforme sean asignadas por el ISG.

6. El periodo del Presidente es de un año renovable a un periodo máximo de tres años. Fuera del respeto global a la diversidad de los Pueblos Indígenas, el Presidente y el Copresidente deben ser Indígenas y/o rendir cuentas a una comunidad Indígena y deben estar relacionados con culturas y regiones Indígenas diferentes.

Subgrupo sobre Niños y Jóvenes Indígenas (ISG) Código de Ética

1. Los miembros y observadores tienen el deber general de ser fieles y leales al Subgrupo sobre Niños y Jóvenes Indígenas (ISG) y tener en máxima consideración los derechos de los niños, los jóvenes y sus familias como lo está articulado en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.
2. Encontrar una ofensa criminal de violencia o una ofensa criminal que involucre el abuso o la explotación de algún niño derivará en la remoción del ISG o la descalificación de un nominado.
3. Los miembros no deberían colocarse a sí mismos en situaciones en las que sean obligados por cualquier persona beneficiada por o que busque ganar una consideración especial o un favor. La honestidad e imparcialidad de los miembros debe estar por encima de toda sospecha.
4. Los miembros tienen la responsabilidad de conducirse a sí mismos en una forma que no comprometa la habilidad del ISG para lograr su mandato o que mine la confianza pública en la habilidad de los miembros de cumplir con sus responsabilidades de una manera adecuada.
5. Durante el desempeño de sus obligaciones oficiales, los miembros no deberán dar un trato preferencial a sus parientes o amigos o a cualquier organización en la que ellos o sus parientes o amigos tengan un interés financiero personal.
6. Los miembros deberán conducirse en sus asuntos privados de una manera que no cree un conflicto de intereses o un percibido conflicto de intereses.
7. Los miembros son conscientes de que el ISG debe garantizar que sus recursos humanos y financieros sean usados dentro de los ámbitos de los acuerdos y políticas existentes y demostrar un alto nivel de integridad y eficiencia.

Guía sobre Conflicto de Intereses

Propósito:

El propósito de esta guía es ayudar a los miembros y observadores del ISG para que eviten el conflicto de intereses o un percibido conflicto de intereses. Esta guía debe ser aplicada a cada situación. Sin embargo, el espíritu de la misma es claramente proteger la reputación del ISG y permitir que éste opere de manera efectiva y con integridad. La guía confía en la capacidad de los miembros y de los observadores del ISG de actuar íntegra y honestamente en la identificación de las situaciones en las que haya un conflicto de intereses potencial.

Definición

Un conflicto de intereses se presenta cuando una persona racional cuestiona si nuestro involucramiento o nuestras acciones están alineadas con los intereses del ISG. A pesar de que es imposible proveer una lista exhaustiva de situaciones de conflicto de interés, en general éstas existen cuando un miembro o un observador del ISG usa su posición, autoridad o influencia para interferir en o para alterar las políticas, los procedimientos, los estándares, los servicios o las decisiones del ISG para obtener un beneficio personal o financiero para sí mismo o para su familia o amigos.

Ustedes también deberán evitar cualquier posible percepción sobre un conflicto de interés que pueda presentarse cuando una persona racional pueda creer que hay un conflicto de interés, a pesar de que en la realidad no lo haya. A pesar de que es imposible proveer una lista exhaustiva de situaciones de conflicto de interés, en general éstas existen cuando un miembro o un observador del ISG usa su posición, autoridad o influencia para interferir en o para alterar las políticas, los procedimientos, los estándares, los servicios o las decisiones del ISG para obtener un beneficio personal o financiero para sí mismo o para su familia o amigos

Guía:

1. Donde un miembro o un observador del ISG tenga, en cualquier ámbito, un posible interés y está presente en la reunión cuando el tema esté siendo discutido, él o ella deberá decir al resto de los miembros y observadores del ISG sobre su interés y la naturaleza del posible conflicto.

- a. Los miembros y observadores del ISG deben identificar que éste es un posible conflicto de interés y deben abandonar la discusión inmediatamente. El resto de los miembros y observadores que permanezcan en la reunión no están en la posición de juzgar si existe o no un conflicto de interés o la percepción de un posible conflicto de interés, de manera que para los propósitos de esta política una vez que la declaración sobre el conflicto de interés o la posibilidad de que exista uno esté hecha, el ISG debe de actuar de acuerdo con esta política.
- b. El miembro u observador del ISG que se haya declarado en conflicto no deberá participar en la toma de decisión sobre el tema.
- c. El miembro u observador no deberá tratar de influenciar la toma de decisión de otros miembros antes, durante o después de la reunión.
- d. Si existe un número considerable de miembros y observadores imposibilitados de participar en un asunto a discutir debido a un conflicto de intereses potencial, el resto de los miembros constituirán el quórum con la previsión de que debe ser un número no menor de dos.

Referencias

First Nations Child and Family Caring Society of Canada (2002) Ethics and duties of board of directors. Ottawa: First Nations Child and Family Caring Society of Canada.

McNamara, C.(2000) Free complete tool kit for boards. Retrieved March 5, 2005 at www.mapnp.org/library/boards/brdjobs.htm